

Tipo de proceso: Privación de la Patria Potestad
Número de radicación: 63001311000220210013600
Demandante: Martha Yulieth Riveros Álvarez
Demandado: Francisco Javier Santacruz García
Auto: 1803



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada en la contestación de la demanda, el día 07 de julio de 2021, por la curadora ad-litem del demandado, se accede a la misma; por tanto, se dispondrá oficiar a las oficinas de la EPS **MEDIMAS del Municipio de Riosucio, Caldas.**, para que informen con destino a este proceso, la dirección de notificaciones con la que figura el señor FRANCISCO JAVIER SANTACRUZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.838.102, quien actúa en calidad de demandado, a fin de que él mismo pueda ser vinculado en el presente proceso.

Para tal efecto, se le concede el término de cinco (05) días para que dé respuesta, contados a partir del recibo de la comunicación.

Por secretaria líbrese el respectivo oficio a la **EPS MEDIMAS del Municipio de Riosucio, Caldas.**

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a13502bc57c859497eec61ddf8f6343562f1515fc4c105862c90f99d616ecd9

Documento generado en 11/08/2021 08:59:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>